

PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.050-2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y HECTOR JULIO SUÁREZ SUÁREZ

VALOR CONTRATO	\$	66.487.641.00
CUMPLIMIENTO	\$	33.243.820.50

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD HECTOR JULIO SUÁREZ SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.776.683 de Tunja, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela Matemáticas y Estadística, de la Facultad de Ciencias, quien en adelante se llamará **EL COMISIONADO**; **RICHARD ALEXANDER DE LA CRUZ GUERRERO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 87.215.420 de Ipiales y **LUIS ALFONSO SALCEDO PLAZAS** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.168.763 de Monguí, los dos últimos codeudores solidarios del **COMISIONADO** y considerando que mediante Resolución Rectoral 5412 del 11 de diciembre de 2015, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al **COMISIONADO** para continuar **Continuar estudios de DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS en la Universidad Nacional de Colombia**, por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **26 de febrero de 2016**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Mda. Legal (\$66.487.641.00)**. **TERCERA. Garantías.** EL **COMISIONADO** se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 26 de febrero de 2018 hasta el 26 de febrero de 2019. **PRÁGRAFO.** EL **COMISIONADO** asegurará la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS con cincuenta centavos Mda. Legal (\$33.243.820.50)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 26 de febrero de 2018 hasta el 26 de febrero de 2019. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co


POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja, **14 ENE 2016**

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
RECTOR

EL COMISIONADO



HECTOR JULIO SUÁREZ SUÁREZ
CC 6.776.683 de Tunja

CODEUDORES:


RICHARD ALEXANDER DE LA CRUZ GUERRERO
CC No. 87.215.420 de Ipiales


LUIS ALFONSO SALCEDO PLAZAS
CC No. 4.168.763 de Monguí


Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica


Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario